

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

OBJETIVO	Diseñar y establecer los fundamentos y tareas necesarias para prevenir la configuración de riesgos fiscales que puedan generar responsabilidad fiscal, asegurando la evaluación y gestión oportuna de dichos riesgos. Este objetivo busca evitar el menoscabo, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes y recursos públicos, así como la afectación a los intereses patrimoniales del Estado, en línea con lo dispuesto en el Decreto 403 de 2020, artículo 6.
ALCANCE	Desde la comprensión del contexto de la ANT como base para la identificación de los Riesgos Fiscales, hasta la evaluación de la efectividad de los controles establecidos.
RESPONSABLE	Oficina de Planeación

1. DEFINICIONES¹

- **Acciones:** Mecanismos o estrategias a llevar a cabo para evitar, reducir, asumir o compartir el riesgo.
- **Análisis de Riesgos:** Establecimiento de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.
- **Apetito al riesgo:** Magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta a buscar o retener.
- **Causas:** Medios, circunstancias, factores o agentes que pueden generar la materialización del riesgo.
- **Calificación del riesgo:** Se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo.
- **Contexto de la organización:** Cuestiones internas y externas de la Agencia Nacional de Tierras, tanto de carácter social, económico, cultural, de orden público, político, legal y cambios tecnológicos, entre otros.
- **Consecuencias:** Efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan, en alguna medida, en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- **Control:** Mecanismos o estrategias establecidas para disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, el impacto de los riesgos y/o asegurar la continuidad del servicio en caso de llegarse a materializar el riesgo.
- **Control automático:** son ejecutados por un sistema.
- **Control correctivo:** control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.
- **Control detectivo:** control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.
- **Control manual:** controles que son ejecutados por personas.
- **Control preventivo:** control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.

¹ Algunas definiciones se describen con base a la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles – Función Pública

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

- **Descripción:** Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado.
- **Efecto dañoso:** es el daño que se generaría sobre los recursos, los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.
- **Evento Potencial:** hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos, los bienes y/o los intereses patrimoniales de naturaleza pública.
- **Evaluación:** Nivel en que se encuentra el riesgo resultado de calificar el riesgo con base a la probabilidad y el impacto de ellos.
- **Evento:** Ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias (Evento= es un riesgo materializado).
- **Evento Potencial:** hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos, los bienes y/o los intereses patrimoniales de naturaleza pública.
- **Gestión del Riesgo Fiscal:** son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).
- **Gestor público:** Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales". A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.
- **Gestor Fiscal:** comprende los jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores de proyectos, responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros roles cuyas funciones u obligaciones incidan en la gestión fiscal.
- **Impacto:** Consecuencias pueden afectar al proceso o a la entidad si se llega a materializar el riesgo.
- **Mapa de riesgos:** documento con la información resultante de la administración del riesgo.
- **Plan de Acciones Preventivas:** Conjunto de acciones preventivas dirigidas al fortalecimiento de los controles para la mitigación del riesgo, donde se define la acción, tiempo de ejecución, evidencia y responsable.
- **Política para la gestión de riesgos y oportunidades:** Declaración de la Dirección general de sus intenciones globales con respecto a los Riesgos y Oportunidades.
- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de "frecuencia", cuando existen datos verificables de la previa materialización del riesgo en la entidad o con criterios de "factibilidad", cuando se presume que nunca se ha materializado el riesgo en la entidad.
- **Responsables:** Dependencias o funcionarios encargados de asegurar la ejecución de las acciones para el tratamiento de los Riesgos.
- **Resultado Oportuno:** contiene Controles y Acciones Preventivas que, desde la capacidad operativa, presupuestal y funcional, son viables de realizar en el momento en que se aprueba.

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

- **Resultado adecuado:** facilita a la entidad el cumplimiento de requisitos legales, normativos o reglamentarios y no contradice o genera incumplimientos en las funciones legalmente asignadas a las dependencias por el Decreto 2363 de 2015 y por las disposiciones adicionales de la Dirección General.
- **Resultado conveniente:** está directamente relacionado con una actividad del proceso al cual se atribuye y que resuelve la necesidad de mantener su operación bajo condiciones controladas.
- **Resultado de calidad:** cumple con las características técnicas establecidas en este procedimiento y con los criterios establecidos en la Forma: **DEST-F-001 MAPA DE RIESGO FISCAL**.
- **Riesgos:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos de la Agencia Nacional de Tierras.
- **Riesgos Estratégicos:** Afectan el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Tierras.
- **Riesgo fiscal:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- **Riesgos Inherente:** Riesgo permanente que no se puede separar de una actividad o de un proceso, por formar parte de su naturaleza. Se considera riesgo inherente el que es evaluado sin reconocer y sin valorar el efecto de los controles que ya están establecidos en los procesos y procedimientos de la entidad.
- **Riesgos Residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de reconocer y valorar el efecto que los controles, ya establecidos en la entidad, tienen sobre el nivel de riesgo inherente.
- **Tolerancia al riesgo:** son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes.
- **Valoración:** Resultado de confrontar el riesgo con la calidad de los controles existentes.

2. GENERALIDADES

Orientar el análisis integral de la operación institucional de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el propósito de identificar, evaluar y gestionar oportunamente los riesgos que puedan generar daño patrimonial al Estado. En los términos de la Ley 610 de 2000, dicho daño se configura como el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes, los recursos públicos o los intereses patrimoniales del Estado bajo responsabilidad de la entidad.

Para tal efecto, el análisis deberá fundamentarse en el concepto de gestión fiscal, entendida como el conjunto de actividades administrativas, financieras, contractuales y operativas orientadas a la adecuada administración, custodia, inversión y disposición de los recursos y bienes públicos, cuyos componentes se desarrollan a continuación.

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

Concepto gestión fiscal – componentes²

¿Qué es?	¿Quién la realiza?	¿Qué comprende?	¿Para qué?
El conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas	Los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos	La adecuada y correcta • adquisición • planeación • conservación • administración • custodia • explotación • enajenación • consumo • adjudicación • gasto • inversión • disposición de los bienes públicos • recaudación • manejo • inversión de sus rentas	En orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios establecidos en artículo 3 de la Ley 610 de 2000

Fuente: Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño. 2025. Con base en Ley 610/2000 art. 3.

Para la adecuada identificación del riesgo fiscal en la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se deberán desarrollar de manera sistemática los siguientes pasos, garantizando su articulación con los lineamientos vigentes en materia de administración del riesgo en el sector público.

Pasos para la identificación del riesgo fiscal³



En la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Control Fiscal Interno (CFI) constituye el primer nivel de vigilancia sobre la gestión de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de su misión institucional, orientada

² Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Pública V7

³ Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2025

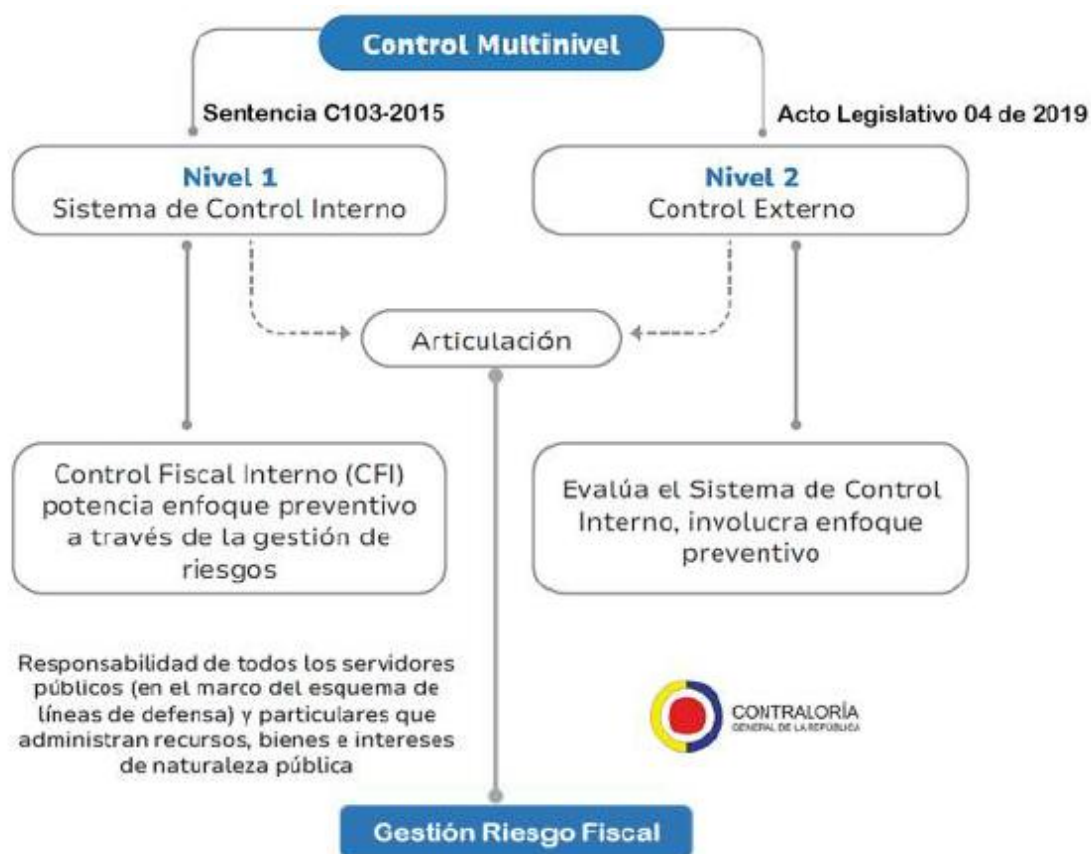
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

a la administración, adjudicación y formalización de tierras en el territorio nacional. Este control tiene como propósito prevenir riesgos fiscales, proteger el patrimonio público y asegurar el uso eficiente, transparente y legal de los recursos.

El CFI hace parte integral del Sistema de Control Interno de la Entidad y es responsabilidad de todos los servidores públicos y de los particulares que administren recursos, bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, conforme a sus competencias y a las líneas de defensa establecidas.

Su evaluación corresponde a la Contraloría General de la República, y sus resultados inciden directamente en el proceso de fenecimiento de la cuenta y en la valoración integral de la gestión fiscal de la Agencia.

Articulación modelo constitucional control fiscal y sistema de control interno⁴



Los controles son mecanismos o estrategias implementadas para reducir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos, además de asegurar la continuidad del servicio en caso de materialización de estos riesgos. En la Agencia Nacional de Tierras, los controles principales se constituyen en tareas preventivas, detectivas o correctivas que, en su mayoría, se integran en políticas, procedimientos, e incluso buenas prácticas

⁴ Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2022

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

informales, contribuyendo todas a la mitigación de riesgos en todos los niveles y funciones de la entidad. Por ello, es fundamental que todo el personal de la ANT conozca y aplique las tareas de control que le corresponden.

Para lograrlo, cada dependencia define las tareas de control específicas asignadas a cada individuo, mientras que la Oficina de Planeación orienta la identificación de tareas críticas en los procedimientos donde puede materializarse un riesgo, estableciendo los controles preventivos, detectivos o correctivos correspondientes.

Para facilitar la identificación de las actividades críticas y de las correspondientes actividades de control, los procedimientos documentados de la ANT presentan el siguiente método de señalización:

Tareas Críticas	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican las tareas críticas con texto en color rojo
Tareas de Control	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican las tareas de control con texto en color azul

Existen otros mecanismos de defensa frente a los riesgos, denominados "Elementos de Control", que incluyen indicadores, políticas, formatos, así como el desarrollo de competencias y la asignación de roles y responsabilidades. Estos elementos crean un ambiente seguro y controlado, reduciendo la probabilidad de que los riesgos se materialicen y facilitando el desarrollo del trabajo en condiciones óptimas.

Para facilitar la Administración de Riesgos en la ANT, la Oficina de Planeación ha establecido y documentado la Política Institucional DEST-Política-001 Administración del Riesgo, que sirve como marco de referencia para la metodología expuesta en este documento. Además, ha publicado la herramienta DEST-F-004 Mapa de Riesgo Fiscal, que incluye instrumentos, hojas de cálculo, instrucciones y criterios para apoyar a las dependencias en la identificación, valoración y control de los riesgos de gestión conforme a las actividades establecidas en este procedimiento.

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000 GESTIÓN DEL RIESGO. DIRECTRICES, Versión 2018, presenta el modelo de cómo debería ser el procedimiento para administrar los riesgos.

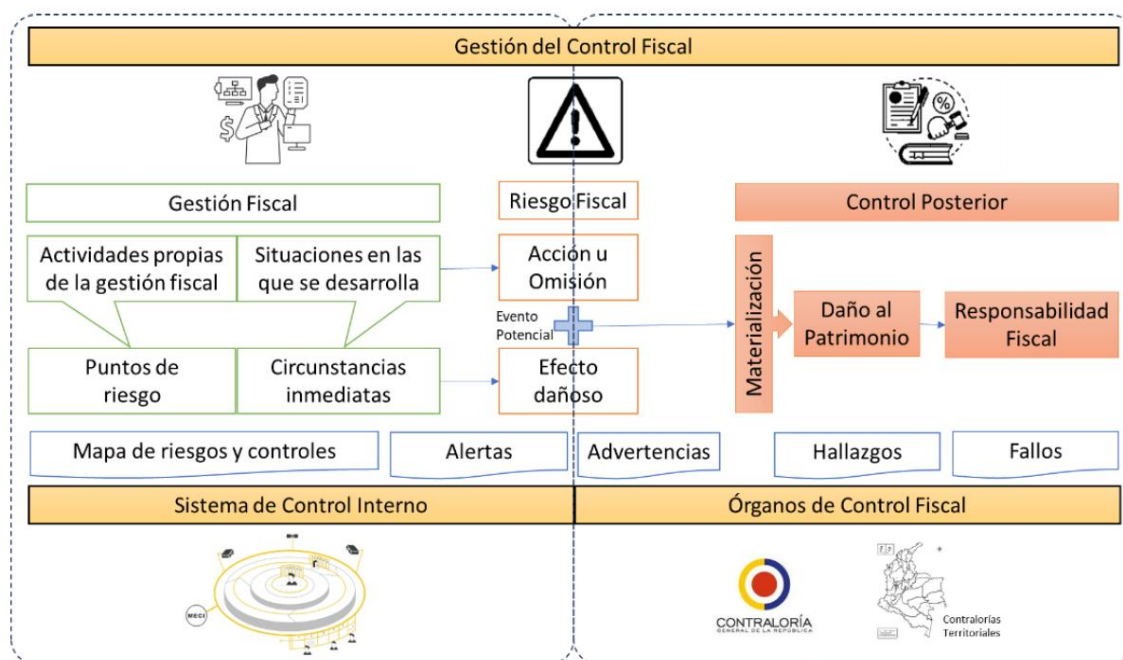
Nota importante:

Riesgo Fiscal = Evento Potencial (Potencial Conducta) + Efecto dañoso (Potencial Daño)

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No se debe confundir el riesgo fiscal con el daño patrimonial. El riesgo fiscal se relaciona con el evento de potencial efecto perjudicial sobre los recursos, bienes o intereses públicos, mientras que el daño patrimonial es la afectación real y concreta a los mismos, como resultado de una acción u omisión.⁵

Figura Gestión del Control Fiscal⁶



En coherencia con los lineamientos establecidos por Función Pública en la **Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas**, el presente procedimiento se ajusta estrictamente a dicha metodología.

En consecuencia, cada vez que se emita una nueva versión del documento, deberá adelantarse un análisis técnico y normativo que permita determinar la pertinencia de actualizar sus fundamentos metodológicos, asegurando así su alineación con las disposiciones vigentes y con las mejores prácticas en materia de gestión integral del riesgo en el sector público.

3. ASIGNACIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS BAJO EL ESQUEMA DE LÍNEAS DE DEFENSA

En la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la interacción entre las dependencias en la Administración de Riesgos se coordina mediante la asignación de roles específicos, con el fin de evitar brechas en la cobertura de los controles y prevenir la duplicación innecesaria de actividades de monitoreo, evaluación y revisión.

⁵ Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7

⁶ Fuente: Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7; Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, 2025

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

La asignación de estos roles se basa en el esquema de Líneas de Defensa establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión 7 "Control Interno". Este esquema desarrolla la responsabilidad en la gestión y control del riesgo a través de una línea estratégica y tres líneas de defensa.

Línea Estratégica: En el marco general de la Administración del Riesgo, se define, controla y supervisa su cumplimiento. Esta responsabilidad recae en la Dirección General, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Primera línea de defensa: La administración y control del riesgo fiscal se realiza a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y la implementación de acciones de mejora. Esta responsabilidad sobre los jefes de oficina, directores técnicos, subdirectores, y líderes de equipos que sean ordenadores del gasto en la entidad.

Segunda línea de defensa: Asegura que los controles y las acciones preventivas para la mitigación de los riesgos fiscales sean adecuadamente diseñados e implementados por la primera línea de defensa. Esta responsabilidad recae en los servidores que tienen funciones directas en la administración del riesgo, tales como el Jefe de la Oficina de Planeación.

Tercera línea de defensa: Proporciona el aseguramiento de los riesgos basado en la auditoría interna, y su alcance de independencia es más amplio porque sus reportes se dirigen a la Dirección de la ANT y Organismos de Control del Estado.

Niveles de aceptación del riesgo y tratamiento

En lo que respecta a los riesgos fiscales, la Agencia Nacional de Tierras acepta únicamente los riesgos residuales con un nivel de exposición calificado como "**Bajo**". En estos casos, no será necesario desarrollar acciones preventivas para el diseño o fortalecimiento de los controles.

Los riesgos aceptados estarán sujetos a monitoreo por parte de la dependencia responsable del proceso.

Cuando se **Materialice un Riesgo** que fue previamente identificado, se realiza la siguiente operación y determinar el desempeño del control:

$$1 - \left(\frac{\text{número de eventos}}{\text{frecuencia del riesgo}} \right)$$

Número de eventos: # de eventos (Evento= es un riesgo materializado)

Frecuencia del riesgo: Número de veces que se realiza la acción (# de veces que se realiza la acción)

Y con el resultado se debe proceder con alguna de las siguientes opciones:

- Si el valor del resultado es mayor al 90%, no se revisa el control - (**Se mantiene**)
- Si el valor del resultado se encuentra entre el 90% y 80%, es potestad de la dependencia revisar el control - (**Revisión de control**)

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

- iii. Si el valor del resultado es inferior al 80%, se debe revisar el control para realizar ajustes - (**Cambio**)

En el marco del seguimiento a la Administración de Riesgos Fiscales, las dependencias responsables deberán informar oportunamente a la Oficina de Planeación cualquier materialización de riesgo.

Dicho reporte procederá cuando la situación sea identificada por el responsable del riesgo fiscal, derivada de un informe emitido por un ente de control, resultado de una auditoría interna o comunicada por el mismo responsable del riesgo. En todos los casos, la notificación deberá remitirse con los respectivos soportes que sustenten la ocurrencia y permitan su análisis y tratamiento correspondiente a la Oficina de Planeación.

4. NORMATIVA

- **Decreto 2363 de 2015.** Por medio del cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, se fija su objeto y su estructura.
- **Decreto 1083 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- **Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000.** GESTIÓN DEL RIESGO. DIRECTRICES, Versión 2018. ICONTEC, 2018.
- **Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001.** SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, Versión 2026. ICONTEC, 2026
- **Norma Técnica Colombiana NTC-IEC-ISO 31010.** GESTIÓN DEL RIESGO. TÉCNICAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO, Versión 2013. ICONTEC, 2013.
- **Guía Técnica Colombiana GTC 137.** GESTIÓN DEL RIESGO. VOCABULARIO, Versión 2011. ICONTEC, 2011.
- **ERM COSO 2017.** MARCO INTEGRADO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EMPRESARIALES, INTEGRANDO LA ESTRATEGIA CON EL DESEMPEÑO. COSO, 2017.
- **Guía para la Gestion Integral del Riesgo en Entidades Públicas** - vigente - de Función Pública

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
1	Planificar la identificación y/o actualización de los Riesgos (Comunicación y consulta) - (Alcance, contexto, criterios) Se determinan las prioridades, el cronograma y los recursos necesarios, considerando: • Inventario actual de Riesgos • Resultados de seguimientos anteriores realizados a las actividades planificadas para la identificación y actualización de los riesgos realizado por la oficina de Planeación. • Seguimiento y evaluación a la eficacia de los controles que realiza la Oficina de Control Interno. Posteriormente se remiten comunicaciones y se convoca a reuniones a los expertos en las actividades de los procesos, con el propósito de implementar y actualizar el MAPA DE RIESGO FISCAL La Oficina de Planeación realiza esta actividad a cada inicio de año, para la actualización de los riesgos de gestión, bajo los parámetros de creación, actualización o eliminación.		Oficina de Planeación	5 días
2	Alistar información preliminar (Comunicación y consulta) (Alcance, contexto, criterios). Como parte de la metodología, se debe asegurar el acceso y disponibilidad de los elementos de planificación operativa, de planeación estratégica, además de los lineamientos e instrumentos vigentes para la administración de riesgos de gestión. • Elementos de planificación operativa: Misión, Mapa de procesos, Objetivos de los procesos y Caracterizaciones de procesos. • Elementos de planeación estratégica: Visión, Plan estratégico y Planes de acción. ○ Lineamientos para la administración de riesgos de gestión	MAPA DE RIESGO FISCAL Solicitud De Modificación Reporte De Materialización De Riesgos Formulación Acciones Preventivas	Oficina de Planeación	3 días

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	- Instrumentos para la administración de riesgos de gestión Documentos - Guía para la Gestion Integral del Riesgo en Entidades Públicas - vigente - de Función Pública - DEST-Política-001 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO - DEST-P-012 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES - DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL - Anexo 1 Solicitud De Modificación - Anexo 2 Reporte De Materialización De Riesgos - Anexo 3 Formulación Acciones Preventivas - Anexo 4 Seguimiento Acciones Preventivas	Seguimiento Acciones Preventivas		
3	Entender el Marco Conceptual de Riesgo en la ANT (Criterios) A través de la Política de Administración del Riesgo y la metodología en la Guía para la Gestion Integral del Riesgo en Entidades Públicas - vigente - de Función Pública, se revisan los lineamientos, fundamentos, criterios y las actividades para facilitar la evaluación y el tratamiento de los Riesgos de Gestión en los procesos de la Agencia Nacional de Tierras. Documento DEST-Política-001 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		Dependencias ANT	1 día
4	Comprender el contexto de la entidad y los procesos (Alcance, contexto) A partir del Contexto de la Entidad establecido por la Dirección General, el personal delegado por las dependencias, mediante el método "Lluvia de ideas" analiza y comprende las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que afectan o puedan afectar el desempeño del proceso al que se le identificarán los riesgos.		Dirección General Jefes de oficina Directores de Dependencias Secretaría General	1 día

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
5	Identificar el evento que puede tener un efecto sobre los objetivos (Identificación del riesgo) Identificar el evento que puede suceder, aunque no exista seguridad al respecto, que puede tener la capacidad de afectar el cumplimiento del objetivo de un proceso o un objetivo estratégico. Las preguntas claves para identificar del evento son: Lo que puede Ocurrir 1. ¿QUÉ OCURRE? Impacto: el área de impacto es la consecuencia económica a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo. 2. ¿CÓMO SUCEDE EL IMPACTO? Causa inmediata: circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo. PARÁGRAFO: para la identificación de los Riesgos Fiscales es importante tener presente el <u>CATÁLOGO INDICATIVO Y ENUNCIATIVO DE PUNTOS DE RIESGO FISCAL Y CIRCUNSTANCIAS INMEDIATAS</u> (hoja anexa) Causas 3. ¿POR QUÉ OCURRE? Causa raíz: es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se deben seguir los lineamientos de Función Pública contenidos en la Guía para la Gestion Integral del Riesgo en Entidades Públicas - vigente - de Función Pública; específicamente: Los cambios (creación, modificación o eliminación) que soliciten las dependencias por parte de los responsables de los riesgos, los solicitarán por medio del Anexo 1 Solicitud De Modificación El riesgo identificado, su redacción y su descripción se deben registrar en la Forma DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL	MAPA DE RIESGO FISCAL	Dependencias ANT	Inmediato a la comprensión del contexto

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	NOTA: En la tarea No. 24, la Oficina de Planeación revisará la pertinencia y verificará la calidad del resultado de todas las tareas, desde la identificación del evento (tarea 5) hasta la formulación de acciones preventivas (tarea 17). Cuando la Oficina de Planeación rechace el resultado del ejercicio, se debe iniciar un reproceso que incluya la revisión de toda la información generada desde la tarea No. 5, con énfasis en la corrección de la o las actividades que se especifican como no aprobadas. Los criterios y resultados de actividades no aprobadas se especificarán en comunicación remisoría de la devolución, dirigida a la dependencia responsable. Documento - DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL - CATÁLOGO INDICATIVO Y ENUNCIATIVO DE PUNTOS DE RIESGO FISCAL Y CIRCUNSTANCIAS INMEDIATAS			
6	Identificar la actividad del proceso que se afecta (Identificación del riesgo) Con la identificación del riesgo, determinar y relacionar la actividad o actividades del proceso que se pueden ver afectadas. Además, escribir la fecha de creación o actualización del riesgo.		Dependencias ANT	Inmediato a identificar el evento que puede tener un efecto sobre los objetivos
7	Clasificar el riesgo (Identificación del riesgo) Una vez identificado el evento, la consecuencia, determinadas las causas y la actividad del proceso que se afecta, es posible definir la clasificación del riesgo. Actualmente los riesgos se clasifican bajo los lineamientos de Función Pública Documento Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - vigente - de Función Pública		Dependencias ANT	Inmediato a identificar la actividad del proceso que se afecta

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
8	Calcular el nivel de probabilidad inherente del riesgo (Análisis del riesgo) Establecer el nivel de probabilidad inherente del riesgo (posibilidad de ocurrencia), teniendo en cuenta las frecuencias de actividad enunciadas y los criterios definidos para la calificación de probabilidad. En atención a los criterios establecidos por Función Pública en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - vigente - de Función Pública, que presentan los cinco niveles de frecuencia.		Dependencias ANT	Inmediato a clasificar el riesgo
9	Calcular el nivel de impacto inherente del riesgo (Análisis del riesgo) Establecer el nivel de impacto inherente, teniendo en cuenta los criterios definidos para la calificación del impacto (Económicos). Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - vigente - de Función Pública.		Dependencias ANT	Inmediato a calcular el nivel de probabilidad inherente
10	Valorar Riesgo Inherente Establecer el nivel de EXPOSICIÓN del RIESGO INHERENTE, mediante el cruce en el Mapa de Calor, de la probabilidad inherente calculada (tarea 8) y el impacto inherente calculado (tarea 9). La valoración resultante de la zona de riesgo inherente, se establece en cuatro niveles. Se deben seguir los criterios establecidos en la Forma DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL, específicamente en la hoja Datos Criterios (Mapa de calor y niveles de exposición al riesgo). Documento DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL	MAPA DE RIESGO FISCAL	Dependencias ANT	Inmediato a calcular el impacto del riesgo inherente

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
11	Identificar controles existentes en la entidad Los profesionales de las dependencias deben hacer un reconocimiento en los procedimientos documentados y en las buenas prácticas que se realizan, aunque no estén documentadas, con el fin de encontrar el o las "Tareas de Control" que ya se realizan en la entidad y que en su conjunto contribuyen a reducir la probabilidad o afrontar el impacto de la materialización del riesgo en cuestión. En la ANT, las "Tareas de Control" son tareas cotidianas de naturaleza muy diversa que se encuentran generalmente como tareas o tareas preventivas, detectivas y correctivas, establecidas en políticas, procedimientos e incluso algunas buenas prácticas que no están documentadas, pero que se realizan y que contribuyen a que se mitiguen los riesgos. NOTA: La Oficina de Planeación propone que mínimo exista un control preventivo o detectivo y un control correctivo		Dependencias ANT	10 días
12	Describir el control identificado Para realizar una descripción completa de un control identificado, de manera que se facilite una posterior evaluación de su diseño, su estructura debe comprender las siguientes características: 1. Descripción del control: - Responsable de ejecutar - Acción que debe realizar - Los detalles que lo identifican 2. Atributos del Control: - Atributos de eficiencia: - Según Tipo: preventivo, detectivo o correctivo - Según Implementación: Automático o manual - Atributos informativos: - Según Documentación: Documentado o sin documentar		Dependencias ANT	Inmediato a identificar controles existentes en la entidad

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Según Frecuencia: Continua o aleatoria Según Evidencia: Con registro o sin registro NOTA: Es probable identificar controles como, un control preventivo, detectivo y correctivo.			
13	Evaluar el diseño de cada control identificado Para cada control identificado se debe hacer una valoración, basándose en los atributos de eficiencia y atributos informativos, permitiendo decidir con el resultado que tipo de tratamiento al riesgo se realizará. Atributos de eficiencia: son las características que determinan el peso de ejecución del control y generan el resultado del nivel de exposición del riesgo residual. *Según Tipo: Control preventivo: 25% Control detectivo: 15% Control correctivo: 10% *Según Implementación: Automático: 25% Manual: 15 % Atributos informativos: solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; sin embargo, estos no tienen una incidencia directa en su efectividad.		Dependencias ANT	Inmediato a describir el control identificado
14	Evaluar la solidez del conjunto de controles asociados a cada riesgo identificado El responsable del riesgo evalúa el conjunto de los controles asociados a cada riesgo identificado, determinando si el efecto resultante de los controles disminuye la probabilidad y el impacto. Los controles preventivos y detectivos contribuyen a evitar la materialización del evento, reduciendo así su probabilidad de ocurrencia. En cambio, los controles correctivos permiten enfrentar el evento una vez que		Dependencias ANT	Inmediato a evaluar el diseño de cada control identificado

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	se ha materializado, reduciendo su impacto. El efecto de los controles en la disminución de la probabilidad o del impacto. Una vez valorados los controles identificados para cada riesgo inherente, el resultado nos presenta el riesgo residual.			
15	Valorar el nivel de Riesgo residual A partir de los resultados de la actividad anterior se valora el nivel de EXPOSICIÓN del RIESGO RESIDUAL, que se calcula automáticamente y queda registrado.		Dependencias ANT	Inmediato a evaluar la solidez del conjunto de controles asociados a cada riesgo identificado
16	Establecer las opciones para el tratamiento del Riesgo residual El tratamiento es la respuesta ante el nivel de EXPOSICIÓN del RIESGO RESIDUAL valorado y la actividad se realiza seleccionando el tipo de tratamiento que se dará al Riesgo residual, entre las siguientes opciones: Aceptar, Reducir, Evitar o Compartir La opción de tratamiento del riesgo inherente se determina automáticamente con el resultado del riesgo residual. La Oficina de Planeación propone que los riesgos residuales con un nivel de exposición superior a "Bajo" deben ser siempre gestionados para su REDUCCIÓN		Dependencias ANT	Inmediato a valorar el nivel de Exposición del Riesgo residual
17	Formular Plan de Acciones Preventivas (acciones preventivas anual) Cuando el nivel de exposición del riesgo residual es superior a "Bajo" y en línea con las opciones de tratamiento seleccionadas en la tarea 16, el personal designado por cada dependencia debe formular Acciones Preventivas para el año en curso, orientadas al fortalecimiento de los controles.	DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL Anexo 3 Formulación de Acciones Preventivas	Dependencias ANT	7 días

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Las Acciones Preventivas formuladas se registran en el Mapa en las columnas de Formulación de Acciones Preventivas. La(s) acción(es) preventiva(s) debe contener: ➤ Acción: es la redacción del verbo a realizar en infinitivo ➤ Responsable: este puede ser el mismo o no responsable del control ➤ Evidencia: registro de la acción ➤ Cantidad programada: es el valor numérico o porcentual de gestión dentro del año vigente de realización (entre enero y diciembre)			
18	Informar resultado de la evaluación del riesgo y sobre la propuesta de tratamiento de los riesgos Mediante correo electrónico, el enlace ante la Oficina de Planeación de la dependencia responsable de los Riesgos debe remitir a la Oficina de Planeación: Con el resultado de la evaluación y la propuesta de tratamiento de los riesgos. La información debe remitirse completa, con el cumplimiento de las tareas descritas en este procedimiento y manteniendo la integridad.	Correo electrónico	Dependencias ANT	1 día
19	Revisar la pertinencia y verificar la calidad del resultado informado por las dependencias La Oficina de Planeación revisa la pertinencia y verifica la calidad del resultado informado por las dependencias sobre la evaluación del riesgo y sobre la propuesta de tratamiento, resultante de las tareas realizadas desde la identificación del evento (tarea 5) hasta la formulación de acciones preventivas (tarea 17). La pertinencia se refiere a que el resultado informado sea Oportuno, Adecuado, Conveniente y de Calidad para la entidad.		Oficina de Planeación	15 días

 Agencia Nacional de Tierras	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	¿Se aprueba la evaluación del riesgo y su tratamiento? Si: Cuando se aprueba el resultado se continúa con la tarea 20. No: Cuando no se aprueba, mediante correo electrónico se devuelve el resultado a la dependencia responsable para que se realicen las correcciones correspondientes al criterio y actividad que se incumple. Devolver a la tarea 11. NOTA: Cuando la Oficina de Planeación desaprueba el resultado del ejercicio, se debe iniciar un reproceso que incluya la revisión de toda la información generada desde la tarea 5, con énfasis en la corrección de la o las actividades que se especifican como no aprobadas. Los criterios y resultados de actividades no aprobadas se especificarán en comunicación remisoría de la devolución, dirigida a la dependencia responsable			
20	Consolidar Mapa de Riesgo Fiscal Cuando se aprueba la pertinencia y la calidad del resultado informado por una dependencia sobre la evaluación del riesgo y sobre la propuesta de tratamiento, la Oficina de Planeación lo consolida junto a los demás resultados aprobados en el Mapa de Riesgo Fiscal oficial de la vigencia correspondiente. Documento DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL	MAPA DE RIESGO FISCAL	Oficina de Planeación	5 días
21	Comunicar el Riesgo La Oficina de Planeación debe publicar el Mapa de Riesgo Fiscal oficial en la página Web Institucional en el repositorio de los documentos del Sistema Integrado de Gestión. Las dependencias deben socializar los resultados aprobados de la evaluación y tratamiento de los riesgos asociados a sus procesos al personal responsable de ejecutar tareas; además de brindar entrenamiento en la implementación de sus correspondientes Tareas de Control.	ACTA REUNIÓN	Oficina de Planeación Dependencias ANT	15 días

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Documento INTI-F-008-Forma-PARA ELABORAR ACTA REUNIÓN			
22	Ejecutar Tareas de Control Las funcionarios y contratistas que realizan tareas de los procesos, ejerciendo su rol de primera línea de defensa ante los riesgos (Autocontrol operativo), deben auto administrar de manera directa los riesgos, primero, mediante la realización de las Tareas de Control establecidas en las políticas, procedimientos y demás documentos del Sistema de Gestión. Aunque una Tarea de Control esté bien diseñada, esta debe ejecutarse de manera consistente, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo. Las Tareas de Control deben ser ejecutadas solamente por el personal competente designado como responsable y limitarse al cabal cumplimiento del método descrito en cada procedimiento, al uso de los insumos, instrumentos y formatos establecidos para tal fin. Debe conservarse información documentada de la ejecución de las Tareas de Control, en registros o cualquier otro medio establecido en el procedimiento correspondiente a la actividad en la que se puede materializar el riesgo.		Dependencias ANT	Permanente
23	Monitorear, valorar y reportar la Materialización de los riesgos fiscales Las dependencias líderes de procesos, ejerciendo su rol de primera línea de defensa deben auto administrar de manera directa los riesgos, también, mediante el monitoreo permanente de la Materialización de los riesgos. Cuando se materializa un riesgo que está siendo administrado, los responsables deben realizar la siguiente operación y determinar el desempeño del	MAPA DE RIESGO FISCAL Reporte De Materialización De Riesgos	Dependencias ANT	Permanente

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	control: $1 - \left(\frac{\text{\# de enventos}}{\text{Frecuencia del riesgo}} \right)$ Número de eventos: # de eventos (Evento= es un riesgo materializado) Frecuencia del riesgo: Número de veces que se realiza la acción (# de veces que se realiza la acción) Y con el resultado se debe proceder con alguna de las siguientes opciones: • Si el valor del resultado es mayor al 90%, no se revisa el control - (Se mantiene) • Si el valor del resultado se encuentra entre el 90% y 80%, es potestad de la dependencia revisar el control - (Revisión de control) • Si el valor del resultado es inferior al 80%, se debe revisar el control para realizar ajustes (Cambio) En el marco del seguimiento a la Administración de Riesgos Fiscales las dependencias responsables del proceso deben reportar a la Oficina de Planeación todas las materializaciones y los soportes correspondientes. La Oficina de Control Interno también informará a la Oficina de Planeación sobre la materialización de uno o varios riesgos identificados a través de seguimientos o auditorías realizadas por la misma Oficina o por entes de Control. La Materialización de los riesgos se deben registrar y reportar en el Anexo 2 - Reporte De Materialización De Riesgos y enviarse por correo electrónico a la Oficina de Planeación. Cuando apliquen, las propuestas de actualización de Acciones Preventivas originadas por la materialización de riesgos se deben formular y proponer en el Anexo 2			

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	- Reporte De Materialización De Riesgos - Plan De Mejoramiento Documento - DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL - Anexo 2 - Reporte De Materialización De Riesgos			
	¿Se requiere revisión de los controles por materialización de riegos? Si: devolverse a la tarea 11 No: continuar con la siguiente tarea			
24	Monitorear y reportar el desempeño del proceso en la ejecución del Plan de Acciones Preventivas formuladas Las dependencias líderes de procesos, ejerciendo su rol de primera línea de defensa deben auto administrar de manera directa los riesgos, también, mediante el monitoreo permanente del desempeño en la ejecución del Plan de Acciones Preventivas formulado en la tarea 17. En el marco del seguimiento a la Administración de Riesgos Fiscales (tarea 25) deben reportar a la Oficina de Planeación el desempeño de la dependencia en la ejecución de las Acciones preventivas. El desempeño en la ejecución del Plan de Acciones Preventivas se debe registrar en el Anexo 4 Seguimiento Acciones Preventivas. Documento - DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL - Anexo 4 Seguimiento Acciones Preventivas	MAPA DE RIESGO FISCAL Seguimiento Acciones Preventivas	Dependencias ANT	Permanente
25	Realizar seguimiento a la Administración de Riesgos Fiscales La Oficina de Planeación realizará seguimiento cuatrimestral a las obligaciones de las dependencias en la Administración de Riesgos, establecidas en este procedimiento.	MAPA DE RIEGO FISCAL	Oficina de Planeación Dependencias ANT	15 días

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Las dependencias deben presentar los informes solicitados por la Oficina de Planeación siguiendo la metodología establecida, usando los instrumentos establecidos y con los correspondientes soportes, sobre: Los riesgos materializados en el periodo a reportar, - Las propuestas de mejora en las Acciones Preventivas cuando se reportan riesgos materializados - El desempeño en la ejecución de las Acciones preventivas. En caso de presentarse alguna observación antes de registrarse los informes en la Forma: DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL, la Oficina de Planeación solicitará al responsable del riesgo realizar una mesa de trabajo para la revisión de novedades sobre el Plan de Acciones Preventivas y/o Materialización de Riesgos. Documento - DEST-F-006 MAPA DE RIEGO FISCAL			
26	Elaborar informe de seguimiento a la Administración de Riesgos Fiscales La Oficina de Planeación realiza un informe cuatrimestral de Seguimiento a la Administración de Riesgos Fiscales que servirá como insumo para el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC, presentando la gestión realizada durante la vigencia, el Índice de Gestión del Riesgo y las oportunidades de mejora con base al cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo de la ANT.	Informe de seguimiento a la Administración de Riesgos Fiscales	Oficina de Planeación	8 días
	¿Existe observaciones para los responsables de cada riesgo? Si: regresar a la tarea 5 No: continuar con el procedimiento			

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
27	Evaluar la eficacia de los controles En el marco del Plan Anual de Auditoría, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento a la evaluación de la eficacia de los procesos en: 1. Ejecución de los Controles planificados 2. Implementación del Plan de Acciones Preventivas planificadas para fortalecer los controles para la mitigación del riesgo Como resultado de la evaluación, la Oficina de Control Interno genera un informe con recomendación(es) a las dependencias en la prevención y tratamiento de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos. NOTA: la Oficina de Control Interno, realiza una muestra a los controles para su verificación y seguimiento, dado que las evidencias de estos controles los mantiene el responsable del riesgo en cada dependencia, dando cumplimiento a la Gestión Documental.	Informe de seguimiento a riesgos fiscales y controles	Oficina de Control interno	1 año
¿Existe observaciones para los responsables de cada riesgo? Si: regresar a la tarea 11 No: continuar con el procedimiento				
28	Evaluar la efectividad de los controles La Oficina de Control Interno, en el marco del Plan Anual de Auditoría Interna, realiza actividades de evaluación con el propósito de confirmar si la Administración de Riesgos ha tenido efecto positivo en el desempeño de Procesos, Planes, Programas y Proyectos. Las confirmaciones se basan en: Línea estratégica: Que la Política, Procedimientos e Instrumentos para la Administración de Riesgos sean acordes al contexto de la entidad. Primera línea de defensa: * Que los riesgos hayan sido identificados, evaluados y tratados de conformidad con la Política,	Informe de seguimiento a riesgos fiscales y controles	Oficina de Control interno	1 año

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Procedimientos e Instrumentos para la Administración de Riesgos. ** Que los Controles estén bien diseñados, que se ejecuten de manera consistente y que el responsable del proceso lleve a cabo las confirmaciones correspondientes a la gerencia operativa. Segunda línea de defensa: Que la Oficina de Planeación realice el seguimiento al Plan de Acciones Preventivas y Materialización de Riesgos y que proporcione los métodos e instrumentos para la adecuada Administración de Riesgos Fiscales en la entidad.			
	¿Existe observaciones para los responsables de cada riesgo? Si: regresar a la tarea 11 No: continuar con el procedimiento			
29	Solicitar modificaciones a los riesgos fiscales y a los resultados de la evaluación y tratamiento Durante la vigencia, las dependencias responsables de los Riesgos Fiscales pueden solicitar modificaciones de forma o de fondo en la información correspondiente a los resultados de la evaluación de los riesgos y sus tratamientos, registrados en la versión vigente del Mapa de Riesgos Fiscales. Las modificaciones deben cumplir criterios de calidad y pertinencia, que se refiere a que las modificaciones sean Oportunas, Adecuadas y Convenientes para la entidad. 1. Modificaciones Oportunas: contienen Diseño de Actividades de Control y Plan de Acción que, desde la capacidad operativa, presupuestal y funcional, son viables de realizar en el momento en que se aprueban 2. Modificaciones adecuadas: facilitan a la entidad el cumplimiento de requisitos legales, normativos o reglamentarios y no contradice o genera incumplimientos en las funciones legalmente	MAPA DE RIESGO FISCAL Solicitud De Modificación	Dependencias ANT	Permanente

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

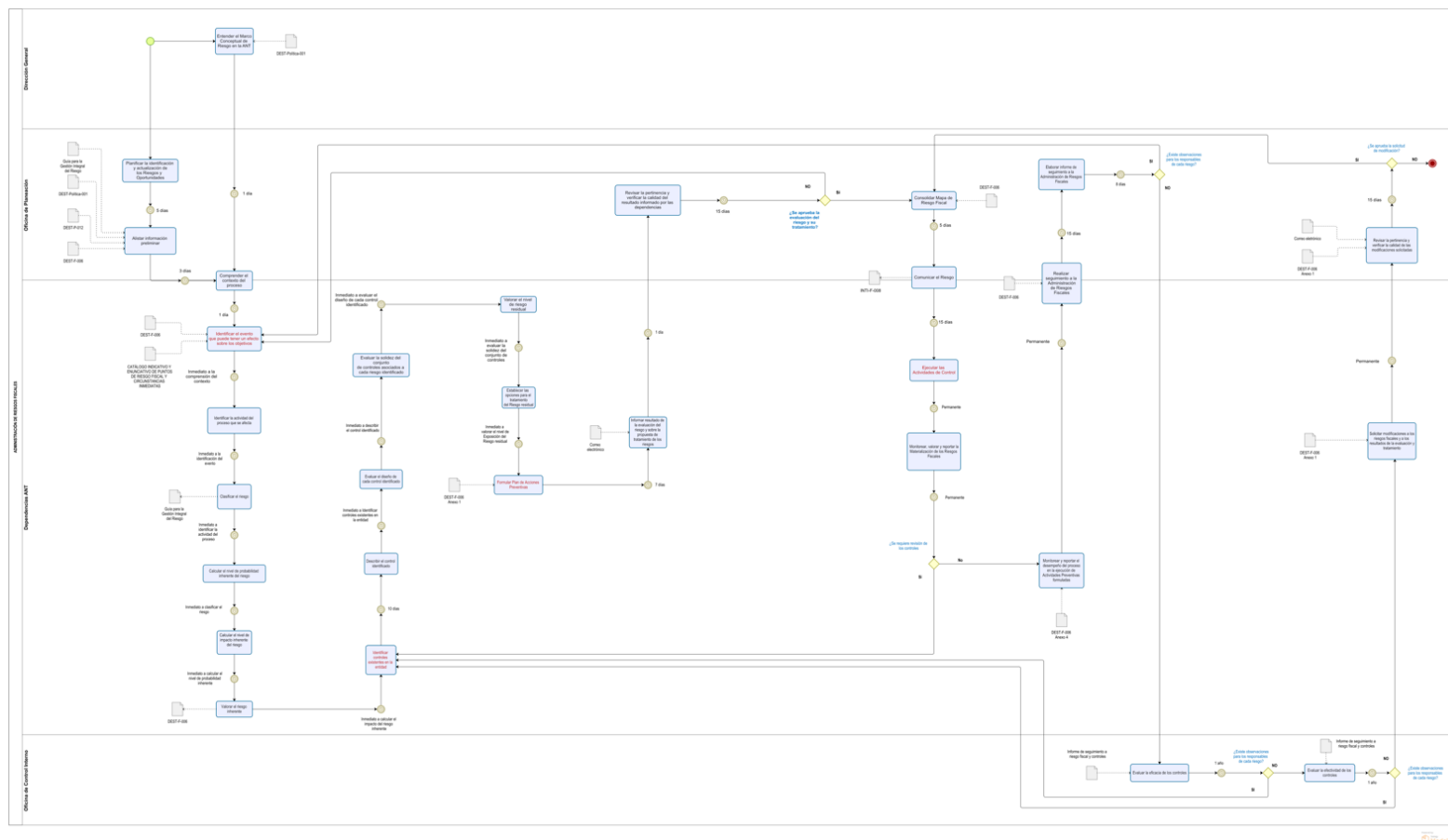
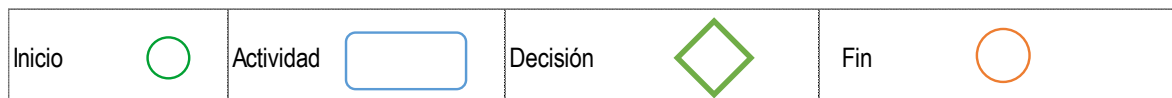
No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	asignadas a las dependencias por el Decreto 2363 de 2015 y por las disposiciones adicionales de la Dirección General 3. Modificaciones convenientes: están directamente relacionadas con una actividad del proceso al cual se atribuye y resuelven la necesidad de mantener su operación bajo condiciones controladas 4. Modificaciones de calidad: cumplen con las características técnicas establecidas en este procedimiento y con los criterios establecidos en la Forma: DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL. Las modificaciones se deben solicitar en el Anexo 1 Solicitud De Modificación Documentos - DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL - Anexo 1 Solicitud De Modificación			
30	Revisar la pertinencia y verificar la calidad de las modificaciones solicitadas La Oficina de Planeación revisa la pertinencia y verifica la calidad de las modificaciones solicitadas a los Riesgos Fiscales y a los resultados de la evaluación y tratamiento. A continuación, se describen los principales criterios técnicos para generar conceptos de no admisión a las solicitudes de modificación: - Que la actividad a modificar se encuentre vencida o en curso de ejecución - Que la modificación no cumpla con los criterios de pertinencia y calidad establecidas en la tarea 35 de este procedimiento - Que la modificación no cumpla los criterios definidos en la Forma: DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL - Que la modificación no cumpla criterios definidos en la Guía para la Gestion Integral del Riesgo en	MAPA DE RIESGO FISCAL Solicitud De Modificación Correo electrónico	Oficina de Planeación	15 días

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	Entidades Públicas - vigente - de Función Pública. 5. Que la modificación desconozca las disposiciones normativas vigentes 6. Que la modificación no contribuya a la detección, prevención o mitigación del riesgo Documentos - DEST-F-006 MAPA DE RIESGO FISCAL - Anexo 1 Solicitud De Modificación			
	¿Se aprueba la solicitud de modificación? Si: se devuelve a la tarea 20 (Consolidar Mapa de Riesgo Fiscal) No: la Oficina de Planeación envía por correo electrónico al responsable del riesgo de la dependencia el Anexo 1 Solicitud De Modificación con la(s) justificación(es) y finaliza el procedimiento			
32	Finalizar procedimiento Una vez completada la gestión de la administración de riesgos fiscales correspondiente a cada vigencia, el procedimiento concluye y se reinicia desde la primera actividad al inicio de la nueva vigencia anual.		Oficina de Planeación	1 día

	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

6. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES	CÓDIGO	DEST-P-012
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	VERSIÓN	1
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	04/03/2026

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Creación del procedimiento DEST-P-012 de acuerdo con las necesidades de la ANT para la Administración de los Riesgos Fiscales en cumplimiento a los lineamientos de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7	04/03/2026

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Mario Rodríguez	Contratista Oficina de Planeación	ORIGINAL FIRMADO	18/02/2026
REVISÓ	Marcela Blanco	Contratista – Líder MiPG Oficina de Planeación	ORIGINAL FIRMADO	26/02/2026
APROBÓ	Jaime Iván Pardo Aguirre	Jefe Oficina de Planeación	ORIGINAL FIRMADO	03/03/2026

*La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.*